

# **Principales modificaciones normativas correspondientes al período 01/04/04 - 30/06/04**

## **Abril 2004**

### **01.04.04 - Comunicación 2004/90. Actualización No. 148 a las Normas Contables y Plan de Cuentas para las Empresas de Intermediación Financiera.**

Se establece un régimen de adecuación al cual podrán adherir las instituciones de intermediación financiera a efectos de constituir las provisiones que surjan de dar cumplimiento a la "Norma de arrastre" (clasificación en categoría de riesgo no mejor a "Deudores de riesgo real" de deudores con operaciones contabilizadas en cuentas de morosos o cuentas de créditos castigados) a partir de la información de Central de Riesgos correspondiente al mes de marzo de 2004.

## **Junio 2004**

### **03.06.04 - Comunicación 2004/146. Se dan pautas a las instituciones de intermediación financiera autorizadas a actuar como fideicomitentes o como fiduciarias de fideicomisos financieros para clasificar los riesgos incorporados al Fideicomiso y para presentar la información a la Central de Riesgos Crediticios.**

Se establece que los riesgos incorporados al Fideicomiso deben clasificarse de acuerdo con los criterios objetivos y subjetivos que se especifican en la Norma Particular 3.8 de las Normas Contables y Plan de Cuentas para las Empresas de Intermediación Financiera. La clasificación de los riesgos que se encontraren vencidos al momento de su incorporación al Fideicomiso se realizará exclusivamente en función de criterios objetivos. Asimismo, se establecen las pautas para que las instituciones informen a la Central de Riesgos Crediticios.

### **18.06.04 - Circular 1909. Sustitución de la Disposición Transitoria para la constitución de la garantía adicional de las Casas de Cambio.**

Se amplía el plazo establecido para la constitución de la garantía a que refiere el artículo 420.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, así como para la sustitución de hipotecas a tal fin, por parte de las Casas de Cambio autorizadas a funcionar con anterioridad al 3 de julio de 2002.

### **18.06.04 - Circular 1910. Sustitución de la Disposición Transitoria para la integración de la responsabilidad patrimonial neta mínima, cuando esté determinada en función de la responsabilidad patrimonial básica.**

Se modifica el plan de adecuación para la integración de la responsabilidad patrimonial neta mínima cuando esté determinada en función de la responsabilidad patrimonial básica para las casas financieras. Los plazos para el incremento de los importes mínimos a integrar al fin de cada trimestre se extienden por 90 días a partir del 30 de junio de 2004, completándose la integración al 31 de diciembre de 2004.

### **25.06.04 – Circular 1911. Modificación de los antecedentes que se solicita a efectos de evaluar a las personas físicas que sean accionistas de instituciones**

**de intermediación financiera o de casas de cambio y al personal superior de dichas entidades.**

Se sustituyó la exigencia de presentar el estado de responsabilidad patrimonial acompañado de certificación notarial que establezca el derecho de propiedad sobre los bienes declarados e informe sobre la existencia de gravámenes que recaigan sobre los mismos, por un estado de responsabilidad patrimonial elaborado en carácter de declaración jurada.